



RESOLUCIÓN No. 0422
(21 OCT 2020)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional para la Procuraduría General de la Nación”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 7, del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de la Nación, como institución que lidera el Ministerio Público, tiene entre sus funciones la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y la intervención en defensa del orden jurídico ante autoridades judiciales y administrativas.

Que para el reconocimiento ante la sociedad de sus funciones constitucionales, la Procuraduría General de la Nación requiere el manejo de una única y clara identidad visual que sea de fácil reconocimiento ante la ciudadanía y las demás entidades del Estado, para afianzar el conocimiento que se tiene sobre la institución.

Que en la búsqueda de establecer las reglas de uso del logotipo de la institución fueron expedidas las Resoluciones 323 de 2001 y 254 de 2003, las cuales contemplan algunos lineamientos que, teniendo en cuenta la evolución de las dinámicas comunicativas de la Entidad, no hacen extensivas normas suficientes para velar por el cumplimiento de la debida aplicación de la imagen institucional.

Que por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación debe adoptar unos lineamientos gráficos que simbolizen e identifiquen sus funciones, objetivos y valores institucionales, los cuales deben ser de obligatoria aplicación por todas las dependencias que la integran en el orden nacional y territorial (regional, provincial y distrital).

Que se hace necesario socializar y posicionar la imagen institucional a todos los grupos de interés de la Entidad, internos como externos.

Que el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, faculta al Procurador General de la Nación para expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Manual de Imagen Institucional, el cual hace parte integral del presente acto, contentivo de los lineamientos para el uso y



RESOLUCIÓN No. 0422
(21 OCT 2020)

*“Por medio de la cual se adopta el Manual de Imagen Institucional
para la Procuraduría General de la Nación”*

aplicación correctos de la identidad visual corporativa de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 1. - El Manual de Imagen Institucional estará cargo de la Oficina de Prensa, y deberá contener como mínimo las especificaciones geométricas, descripción de la imagen institucional, tipografías, conformación de colores, aplicaciones y usos.

PARÁGRAFO 2. - El Manual de Imagen Institucional podrá ser actualizado las veces que se requiera por la Oficina de Prensa, con el fin de velar por el adecuado uso de la imagen y de la identidad visual de la Entidad.

PARÁGRAFO 3. - El Manual de Imagen Institucional es de aplicación obligatoria por parte de todas las dependencias, a partir de la expedición y comunicación de la presente resolución y, por ello, la versión más actualizada del mismo deberá estar disponible y en conocimiento de todos los servidores de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Será responsabilidad de los Procuradores Delegados, Regionales, Provinciales y Judiciales, del Instituto de Estudios del Ministerio Público y del Director Nacional de Investigaciones Especiales, de los jefes de divisiones y oficinas, de los coordinadores administrativos y de grupos conformados al interior de la entidad, velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el Manual de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar, por intermedio del Secretario General, a los servidores de la Entidad, para que todos los productos de comunicación externa e interna, impresa o digital, cumplan con las características y especificaciones contenidas en el Manual de Imagen Institucional que se adopta mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo dispuesto anteriormente en las Resoluciones 323 de 2001 y 254 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: Roberto A. Morales, Profesional Oficina de Prensa
Revisó: Sonia Rodríguez M., Jefe Oficina de Prensa
Vo.Bo. Oficina Jurídica



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Manual de **Imagen Institucional**

¿Para qué este manual?

La Procuraduría General de la Nación construye convivencia, salvaguarda el ordenamiento jurídico, representa a la sociedad y vigila la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de quienes ejercen funciones públicas, preservando el proyecto común expresado en la Constitución Política; para producir resultados de valor social en su acción preventiva, ejercer una actuación disciplinaria justa y oportuna y una intervención judicial relevante y eficiente, orientadas a profundizar la democracia y lograr inclusión social, con enfoque territorial y diferencial.

Todos los miembros de la Entidad desempeñan una función relevante en la percepción que la ciudadanía tiene sobre nuestro quehacer y misionalidad. La manera en la que hablamos y proyectamos lo que somos, lo que hacemos y la importancia del tema determina las formas en que las personas ven nuestro trabajo y se acercan a nuestros servicios. Nuestra identidad permite uniformidad y especialmente divulgar la filosofía que nos representa.

Las siguientes pautas ayudan a garantizar que nuestro aspecto, comportamiento y lenguaje visual sean coherentes en todos los escenarios y con todos los públicos con los que la Procuraduría se relaciona y trabaja.

Este Manual de Imagen Institucional está dirigido a las personas responsables del diseño, creación o producción de cualquier material de comunicación. Todas las aplicaciones deben ceñirse a los lineamientos escritos. Para cualquier información o aclaración se debe consultar con la Oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación.

La imagen de la Procuraduría General de la Nación y los elementos que la acompañan conforman el sistema de identidad visual que incluye logo, tipografía, colores y aplicaciones.

La Oficina de Prensa velará por la correcta aplicación del Manual de Imagen Institucional y, por tanto, todas las piezas en las que se use la imagen de la Entidad deberán ser revisadas y autorizadas por esta dependencia.

¿De qué se compone este manual?

1. IDENTIFICADOR VISUAL

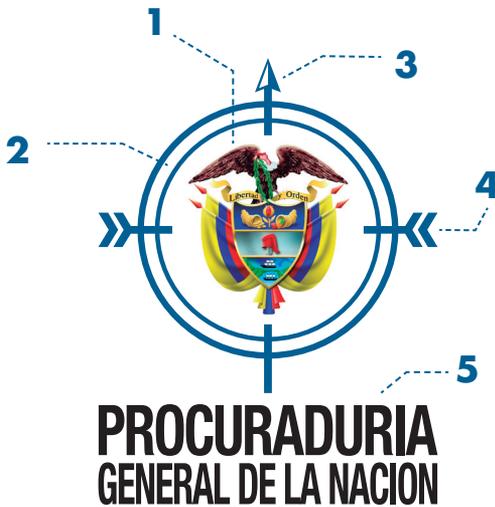
2. RETÍCULA PARA PIEZAS GRÁFICAS

**3. RECOMENDACIONES DE USO
Y APLICACIONES**

1.

IDENTIFICADOR VISUAL

Elementos del isologo



El isologo (o logosímbolo) de la Procuraduría General de la Nación está compuesto por cinco elementos, unificados así:

1. En posición central se ubica el escudo de Colombia, que representa a la nación como eje de la razón de ser, el servicio y protección de los colombianos.
2. En posición central y enmarcando el escudo se encuentra una mira telescópica. Ésta representa la vigilancia, la protección y la defensa como características propias de nuestra función como Ministerio Público.
3. En la parte superior central y cruzando el perímetro de la mira, la punta de una flecha es indicadora de rectitud, verticalidad e imparcialidad.
4. A los lados del perímetro de la mira se ubican dos saetas, una a cada lado, como elemento que indica la dirección hacia donde se concentra nuestra misión.
5. Finalmente, en la parte inferior se expone el nombre de la Entidad, donde la palabra Procuraduría es resaltada con mayor tamaño y en la primera línea.

Esquema constructivo



El isologo de la Procuraduría General de la Nación está construido a partir de una cuadrícula de escala 4:3 vertical.

La altura 'X' corresponde a un cuadrado escala 1:1 que se calcula entre la base inferior de la mira y el borde inferior de la frase "General de la Nación".

El ícono correspondiente al escudo patrio, la mira telescópica, la flecha y las saetas, está construido en un cuadrado perfecto que se conforma por 3X a cada lado.

Desde la base de la mira telescópica y la palabra "Procuraduría" se dejará un espacio equivalente a una décima parte (10%) de 'X'.

El **área de reserva** del isologo, que equivale a una 'X' ubicada en cada una de las esquinas de la marca, es la que permite que se mantenga un margen con otros elementos como textos, gráficos y bordes, garantizando de esta manera que nada invada el logotipo.

NOTA: El isologo solo cuenta con una versión y ninguna dependencia u oficina puede autorizar otros usos o su modificación.

Composición cromática

El color principal de la imagen institucional es el azul, ya que es un color que inspira confianza, representa armonía y se relaciona con la honestidad para el establecimiento de lazos sociales estables.

COLOR PRINCIPAL



C: 100
M: 66
Y: 22
K: 0

R: 0
G: 86
B: 143

#00568F
PANTONE
P 107-15 U

COLORES SECUNDARIOS



C: 74
M: 26
Y: 0
K: 18

R: 43
G: 133
B: 185

#2B85B9
PANTONE
P 110-6 U



C: 50
M: 9
Y: 0
K: 0

R: 134
G: 196
B: 236

#86C4EC
PANTONE
P 112-4 U

COLORES TERCIARIOS



C: 0
M: 0
Y: 0
K: 54

R: 148
G: 148
B: 148

#949494
PANTONE
P 179-8 U



C: 19
M: 16
Y: 19
K: 0

R: 215
G: 210
B: 205

#D7D2CD
PANTONE
P 169-3 U



C: 0
M: 0
Y: 0
K: 100

R: 0
G: 0
B: 0

#000000

Tipografía

Para la elaboración de los textos que se utilicen en las piezas gráficas, audiovisuales o de otros formatos (incluidos documentos) se utilizarán las siguientes fuentes para preservar la imagen institucional.

PRINCIPAL

YANTRAMANAV

Yantramanav regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

Yantramanav bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

Yantramanav black

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

* Por su cercanía y accesibilidad en todos los sistemas informáticos, para los documentos de Word™ y las presentaciones de Power Point™ la única fuente que se autoriza en reemplazo de la tipografía principal es Arial.

AUXILIAR

FUTURA

Futura Book

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

Futura Heavy

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

Futura bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

Tamaño mínimo



El isologo, en ningún caso, podrá tener menos de 20 milímetros de altura, incluida el área de reserva. En caso de requerir una aplicación en un tamaño inferior a esta medida, es obligación consultar a la Oficina de Prensa para su revisión y aprobación.

Usos para producciones gráfica

Líneas para grabado

Esta versión del isologo se autoriza únicamente para las piezas que requieran de este proceso, en materiales como acrílico, madera, metal, vinilo adhesivo o vidrio. Su uso se restringe a casos especiales como placas, insignias, medallas y otros elementos que NO permitan tintas planas.



Tintas planas

El isologo podrá ser aplicado a una sola tinta, ya sea en positivo o negativo, según la necesidad de la pieza gráfica a elaborar, para aplicaciones como serigrafía, vinilos, adhesivos, grabados (sobre metal, vidrio o acetato), superficies con textura u otros donde se requiera esta versión.

En versión 'Negativo' solo se utilizará la tinta blanca, como se muestra a continuación.

POSITIVO



NEGATIVO



Trama de grises



Para usos especiales (en piezas impresas que usan esta escala cromática), el isotipo podrá usarse de forma entramada en grises.

Su expresión mínima será de 11% y la máxima de 77% con relación al matiz negro. Si la trama se usa en negativo, su valor será igual a la expresión máxima del matiz negro (77%).

Usos incorrectos



ESTÁ PROHIBIDO: UBICAR LA FRASE "PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" A LOS LADOS DE LA MIRA TELESCÓPICA



2.

RETÍCULA PARA PIEZAS GRÁFICAS

Lienzo gráfico

Todas las piezas gráficas que se desarrollen en la Procuraduría General de la Nación, impresas o digitales, deberán estar elaboradas sobre un lienzo gráfico de tres divisiones distribuidas así:

1. Área del isologo o co-branding *
2. Capa de contenidos
3. Barra de complementos **

El lienzo, además, deberá contar siempre con un margen (mínimo de 5 mm desde el borde hacia el interior y donde no se podrán ubicar textos ni marcas).

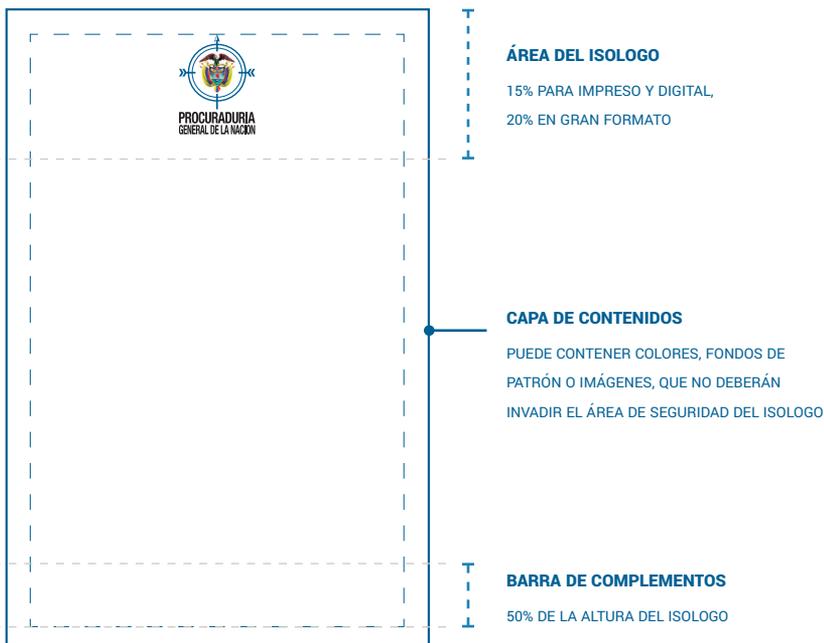


* Según las necesidades de la pieza comunicativa, podrá disponer del Área del Isologo en la parte superior o inferior.

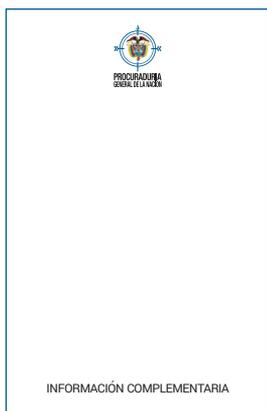
** La Barra de complementos es opcional. Su tamaño y uso dependerá de la pieza gráfica y la necesidad comunicativa. En esta área se podrá ubicar información tal como la dependencia, datos de contacto, página web de la Entidad o las redes sociales, entre otros.

Formatos verticales

Por defecto, el alto del isologo corresponderá al 15% del alto de la pieza. Si esta medida se excede en tres (3) o más veces, éste tendrá un tamaño correspondiente al 20% del alto total de la pieza.

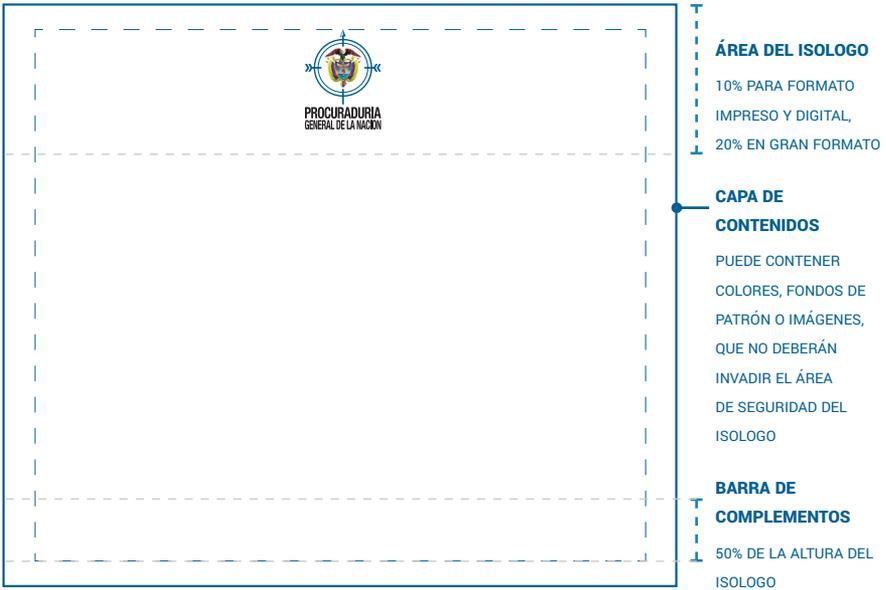


EJEMPLOS DE APLICACIÓN



Formatos horizontales

Por defecto, el alto del isotipo corresponderá al 10% del ancho de la pieza. Si esta medida se excede en tres (3) o más veces, el isotipo tendrá un tamaño correspondiente al 20% del ancho total de la pieza.

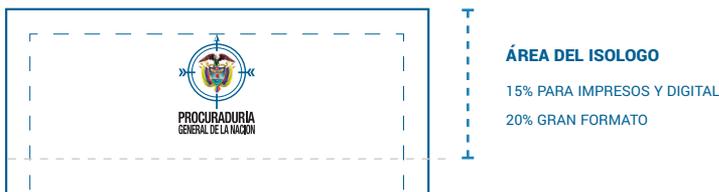


EJEMPLOS DE APLICACIÓN

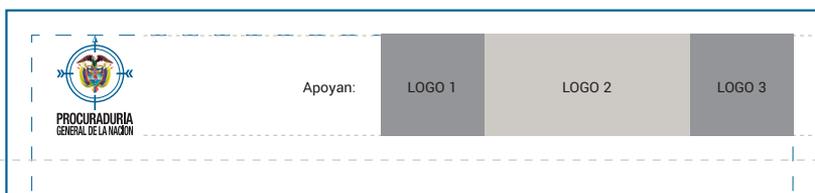


Collaborative Branding

El isologo de la Procuraduría General de la Nación, en todas las piezas gráficas, deberá estar ubicado en el centro horizontal (superior o inferior) del lienzo.



En el caso de que exista un producto gráfico que sea resultado de algún proceso liderado por la Procuraduría, pero en el cual se requiera la presencia de marca de otras instituciones, se podrá:



Ubicar la imagen institucional de la Procuraduría a la izquierda, y las marcas, logos de las demás organizaciones que apoyan, numerales (hashtags), entre otros, hacia la derecha, ocupando una cuadrícula que les asignará a todos los mismos tamaños.



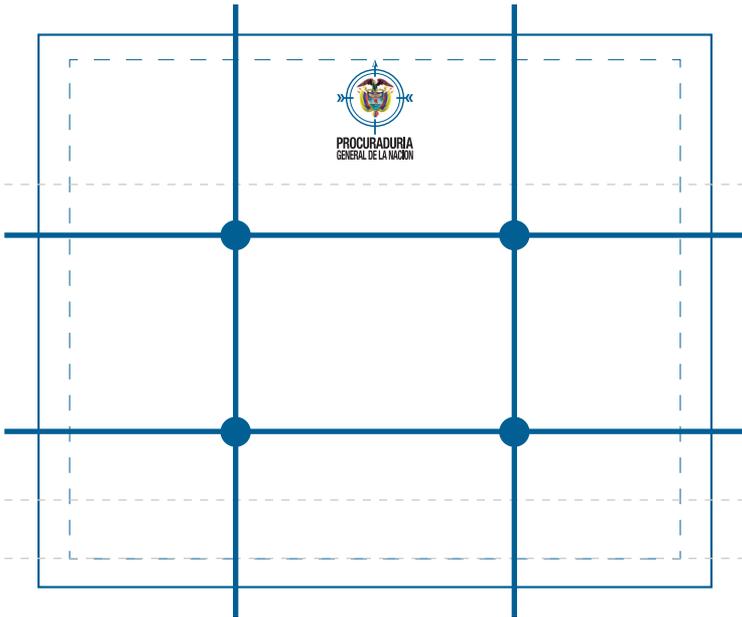
Los logos de entidades que son en formato horizontal podrán contar con dos casillas de la cuadrícula, sin exceder una altura proporcional a las demás imágenes institucionales. En caso de existir más de cuatro (4) aliados en una pieza, se ubicará únicamente el logotipo de la Procuraduría en el Área del Isologo y se aprovechará la Barra de complementos para ubicar las demás marcas.

3.

RECOMENDACIONES DE USO Y APLICACIONES

• Composición de piezas

La Procuraduría General de la Nación debe destacarse por presentar a la ciudadanía y sus funcionarios piezas gráficas de fácil lecturabilidad, que contengan además un lenguaje claro. Algunas recomendaciones para componer los productos visuales de la Entidad incluyen:



1. Usar la regla de los tercios de la fotografía para ubicar la información visual más relevante dentro de la Capa de contenido.
2. Dar a la información textual más importante (nombre del evento, fecha, lugar, entre otros datos), mayor tamaño con respecto a otros contenidos de texto.
3. Situar la información de la pieza en orden de importancia y omitir detalles que podrían explicarse a través de otros canales como el call center o el portal web, así se le dará sentido a la lectura.

Todos los elementos que se ubiquen en la pieza deben complementarse y ser atractivos para el público.

• Uso de fotografías y video



La Procuraduría General de la Nación deberá mostrar a través de la fotografía y el lenguaje audiovisual imágenes que reflejen semióticamente la misión de la Entidad. En lo posible, reflejarán los valores institucionales y la cercanía al ciudadano.

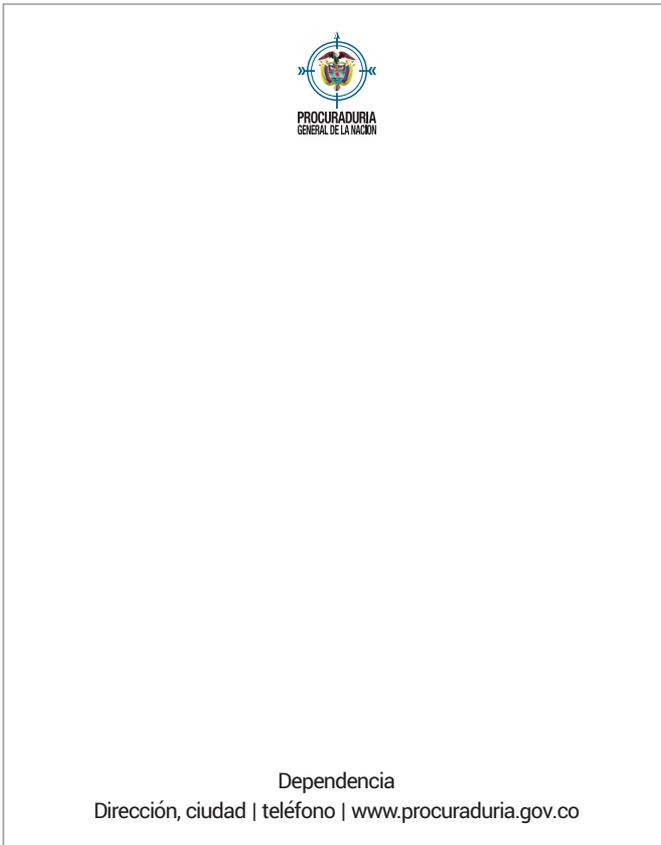
Deberán además contar con una calidad óptima y una resolución que tenga en cuenta los puntos por pulgada (PPP o DPI), la ganancia de punto del sustrato en la que se imprimirá, y los ajustes necesarios de color para mantener equilibrada la imagen institucional.

Para aplicaciones digitales se utilizarán las imágenes según las necesidades propias de cada plataforma, aplicación o sistema.

En términos de pauta digital, se deberán usar los tamaños y formatos estándares establecidos por la IAB Colombia.

APLICACIONES INSTITUCIONALES Y PIEZAS DE MERCHANDISING

• Hoja membrete



El membrete de la Procuraduría General de la Nación (ya sea tamaño carta, A4 u oficio), contendrá dos elementos obligatorios:

1. **El isologo de la Entidad** en la parte superior de la hoja.
2. **El pie de página**, que incluye: en el primer renglón el nombre de la dependencia y en el segundo renglón la dirección de la sede, el teléfono de contacto y la extensión, y la dirección de la página web de la Entidad, con tamaño de la fuente en 9 puntos.

• Marcadores de silla y habladores



Los marcadores y habladores deberán contener siempre: en el primer renglón el NOMBRE (todo en mayúscula), y en el segundo renglón, en un puntaje tipográfico menor, el CARGO Y ENTIDAD (todo en mayúscula) de la persona invitada.

En casos especiales, los marcadores podrán mostrar solamente el nombre de la institución del invitado o la palabra RESERVADO.

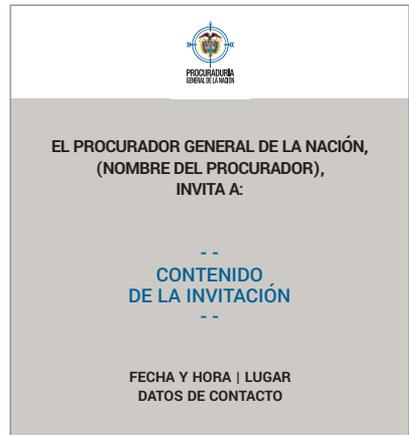
• Invitaciones

Estas piezas podrán ser para producción impresa o de divulgación digital.

Todas las invitaciones a los eventos que realice la Entidad deberán contener e iniciar con el siguiente texto:

El Procurador General de la Nación, (nombre del Procurador), invita a:

Ninguna dependencia podrá invitar directamente a un evento. Siempre será el jefe del Ministerio Público quien lo haga.



• Escarapela para eventos



Todas las escarapelas deberán llevar una franja blanca con el espacio para escribir el nombre del asistente al evento y la institución que representa.

Para el diseño de estas piezas, cuando los eventos sean auspiciados o apoyados por varias entidades, es obligatorio tener en cuenta el uso de la imagen según el *Collaborative Branding* de la Entidad.



• Backings o fondos



Los Backings serán las únicas piezas autorizadas que podrán utilizar el isologo de la Entidad en forma repetida, teniendo en cuenta que deberá respetar el área de seguridad del logotipo.

• Pendones



• Piezas "Eucol"



• Libros y publicaciones periódicas

Las publicaciones como periodicos, libros, revistas, instructivos y cartillas deberán acogerse a la política “Cero Papel” y la Entidad procurará su edición para canales digitales. En caso de que las publicaciones periódicas o libros editados deban pasar a producción impresa obligatoria se deberá tener en cuenta que:

1. La portada será la única parte del documento que contará con autorización para imprimirse en policromía.
2. El cuerpo de la publicación contendrá máximo dos (2) tintas.
3. Se debe evitar, por todos los medios, dejar páginas en blanco.
4. Está prohibido elaborar e imprimir ediciones de lujo.

BANDERA INTERNA EN LAS PUBLICACIONES

Los créditos de las publicaciones contendrán los siguientes elementos:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPENDENCIA
(Si hay dos o más dependencias generando la publicación, se omitirá este crédito)
NOMBRE
Procurador General de la Nación
NOMBRE
Viceprocurador General de la Nación
[CRÉDITOS DE LOS AUTORES]
ENTIDAD
AUTOR
Cargo
- En orden de importancia y alfabético -
ISSN O ISBN
[según sea el caso]
[AÑO DE PRODUCCIÓN]

EJEMPLO DE PORTADA


TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

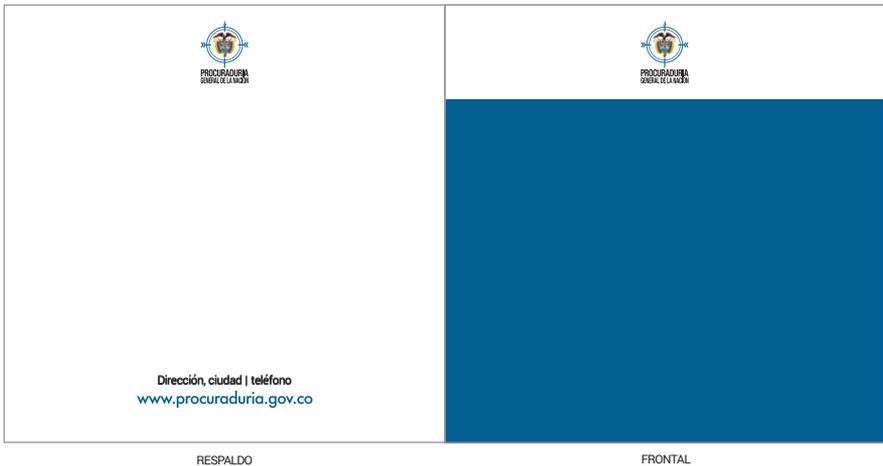
EJEMPLO DE PÁGINA INTERNA

TÍTULO O CAPÍTULO
Texto de la publicación.
00

• Piezas de dos cuerpos o más

Piezas gráficas como plegables, brochures, carpetas y otros para los que requieran la producción en dos o más cuerpos deberán ser aprobados por la jefatura de la Oficina de Prensa y se procurará que su uso sea para casos específicos de comunicación, además, deberán presentar el isologo en la cara frontal y posterior del producto.

PIEZAS DE 2 CUERPOS



PIEZAS DE 3 CUERPOS



• Material P.O.P.

Para estas piezas se deberá propender por utilizar la mejor calidad de producción, al menor costo y en materiales que sean amigables con el medio ambiente.

Al momento de pensar su producción gráfica se podrá omitir la Capa de contenidos propuesta en el Lienzo gráfico y la Barra de complementos podrá usarse para ubicar el nombre de una dependencia o información de contacto como la página web. En casos de piezas textiles se procurará que sean en bordado.

Todos los productos para marketing o *brand placement* deberán ser aprobados por la Jefatura de la Oficina de Prensa de la Entidad.

PIEZAS PARA MERCHANDISING

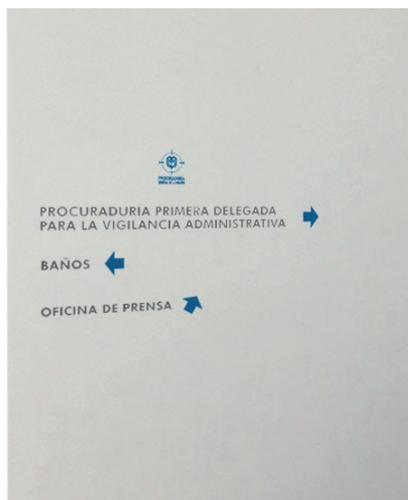


PRENDAS DE VESTIR



• Office signage o señalización

GUÍAS DE PARED



MARCADORES DE OFICINA



SEÑALÉTICA



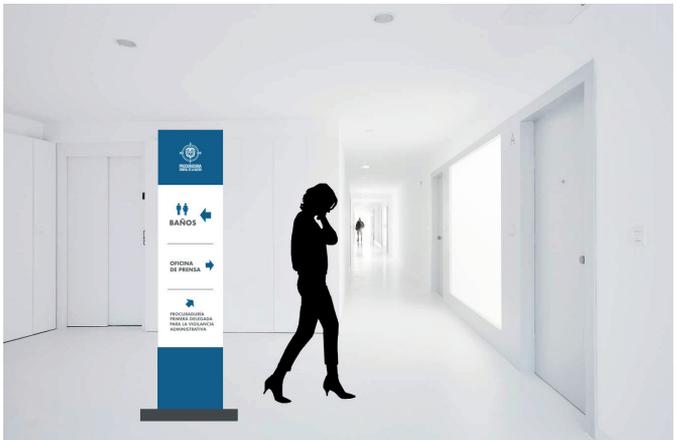
SEGURIDAD



VALLAS INTERNAS



TOTEMS



APLICACIONES PARA PIEZAS DIGITALES Y REDES SOCIALES

• Presentaciones Power Point TM / Keynote



PROPUESTA DE PORTADA



PROPUESTA DE DIAPOSITIVA

• Estilos para websites

Todas las páginas, portales, micrositiros y aplicativos web de la Procuraduría General de la Nación deberán tener en cuenta los siguientes estilos gráficos:

GAMA CROMÁTICA APLICABLE

	 R: 0  G: 86  B: 143 #00568F		 R: 43  G: 133  B: 185 #2B85B9
	 R: 134  G: 196  B: 236 #86C4EC		 R: 70  G: 155  B: 186 #469BBA
	 R: 183  G: 220  B: 244 #B7DBF4		 R: 215  G: 210  B: 205 #D7D2CD
	 R: 102  G: 169  B: 179 #65A8B3		 R: 164  G: 212  B: 188 #94D3BC
	 R: 228  G: 128  B: 12 #E3800C		 R: 245  G: 213  B: 144 #F5D590

TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

YANTRAMANAV

Yantramanav regular

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz

0123456789!@#\$%&/()=?¿¡>

OPEN SANS

Open Sans regular

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ! @ # \$ % & / () = ? ¿ ¡ >

Open Sans bold

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ! @ # \$ % & / () = ? ¿ ¡ >

FUENTES Y FORMULARIOS

HEADING 1

h1 {font-size: 2rem}

HEADING 2

h2 {font-size: 1.5rem}

HEADING 3

h3 {font-size: 1.17rem}

HEADING 4

h4 {font-size: 0.9rem}

HEADING 5

h5 {font-size: 0.75rem}

HEADING 6

h6 {font-size: 0.66rem}

Párrafo

Ehenimpore qui cum lationseriam ipsae culpa quibus aliquam velecep elendio.

p
{font-size: 1rem;
line-height: 120%}

Palabras o frases con enlaces

Radio button

- Normal
- Checked
- Error
- Disabeld

Checkbox

- Normal
- Checked
- Error
- Disabeld

Normal

<input type="text" value="Placeholder"/>	<input type="text" value="Selecione"/> 
--	--

Focus

<input type="text" value="Digitan "/>	<input type="text" value="Selecione"/> 
---------------------------------------	--

Error

<input type="text" value="Placeholder"/>	<input type="text" value="Placeholder"/> 
--	--

Campo obrigatório **Campo obrigatório**

Disabled

<input type="text" value="Disabled"/>	<input type="text" value="Selecione"/> 
---------------------------------------	--

ICONOS





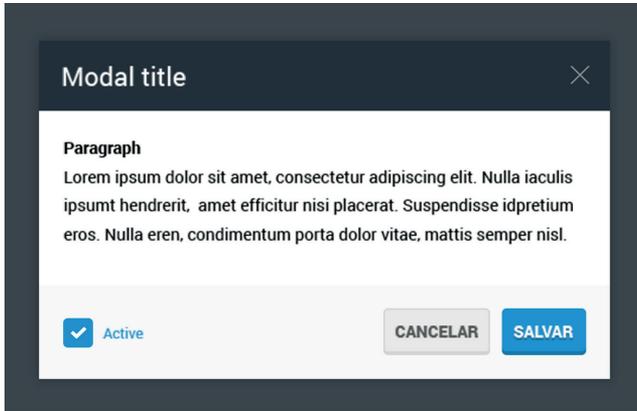
BOTONES



CALENDARIOS



MENSAJES DE ALERTA Y LIGHTBOXES



ENLACES DIRECTOS Y BOTONES ESPECIALES

	Botón de la página Fondo: azul claro 30% Letra: azul oscuro
	Botón mouseover Fondo: Azul oscuro Letra: blanco
	Botón visitado Fondo: azul claro 60% Letra: Azul oscuro

	Nombre del enlace directo en el port al
	Si el enlace no está disponible deberá aparecer en grises
ICONO MÁX. 36x36	Botón tendrá un máximo de tres líneas de contenido

HEADER PARA PORTAL E INTRANET

ISOLOGO	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
	
	
ZONA DE MENÚ Y HERRAMIENTAS	ÁREA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Puede contener botones, imágenes o nombre de la sección

HEADER VERSIÓN MOVIL


ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**










**Sede
Electronica**



**Certificado de
antecedentes**



**Procesos
misionales**

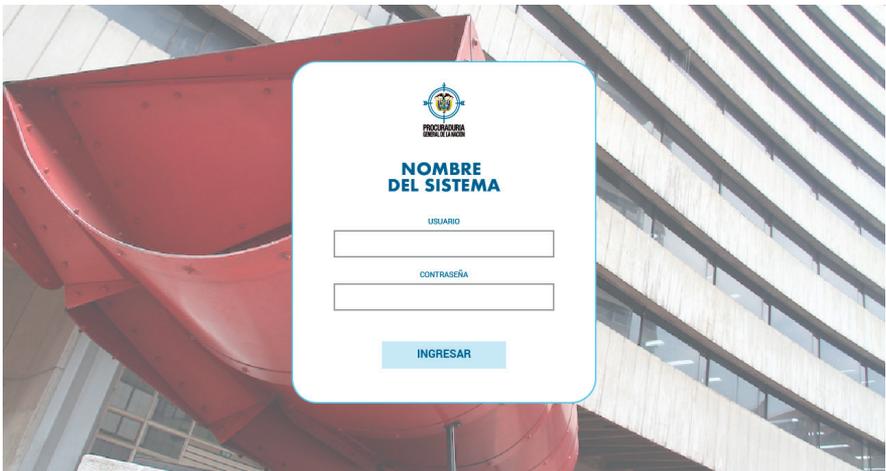


**Relatoria
de la PGN**



**Transparencia
institucional**

LANDING PAGES





**NOMBRE
DEL SISTEMA**

USUARIO

CONTRASEÑA

INGRESAR

FOOTER PARA PORTAL INTRANET Y SITIOS WEB



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

Centro de Atención al Público CAP
Carrera 8 # 14-00 Bogotá D.C., Colombia, código postal: 11002

Nuestro portal es accesible a través de:

 **ACCESIBLE RELEVÓ**
 **JAWS**
 **ZoOmText**

Horario de atención y recepción de correspondencia: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua.
PRG-157 1 800 8705, línea gratuita nacional. 01 8000 940 000 | Horario de atención: 7 a.m. a 8 p.m., jornada continua.
 Continúen a través de nuestras redes sociales a través de la Sede Electrónica.

Procuraduría General de la Nación

- » El Procurador
- » Misión
- » Publicaciones
- » Programa de Modernización PGM-BD
- » Biblioteca Procuraduría González
- » Líderes por el desarrollo

Sedes y dependencia

- » Delegados
- » Registrales y Protocolales
- » Directorio Institucional

Consultas digitales

- » Contratación
- » Sistema Integral de Prevención
- » Documentación de Acceso
- » Consejo del Procurador ante la Corte Constitucional
- » Comisión de Asesoría Disciplinaria
- » Política de preservación de datos
- » Verificación de conmutaciones, certificaciones y dependencias de sistema

Planeación

- » Gestión estratégica
- » Gestión presupuestal
- » Sistema de Gestión de Calidad
- » Gestión de Cuentas

Control

- » Control interno
- » Control fiscal

Concursos

- » Concursos

Sala de prensa

- » Noticias
- » Procuraduría Ciudadana (TV)
- » Foros Procuraduría
- » Archivo de video
- » Archivo de audio
- » Informativo periódico, día a día

Política de privacidad y condiciones de uso

Síguenos en redes sociales








Nombres y apellidos del funcionario

Cargo

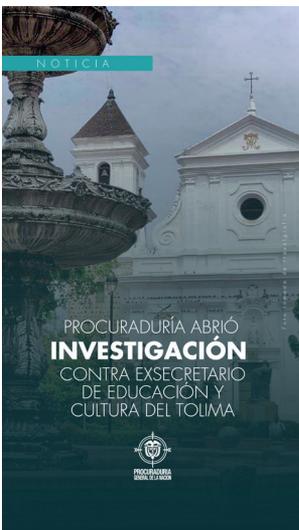
Dependencia

correoelectronico@procuraduria.gov.co

PBX: +57 (1) 587-8750, ext. 12345

Dirección de la sede / dependencia, distrito o municipio, código postal

• Redes sociales

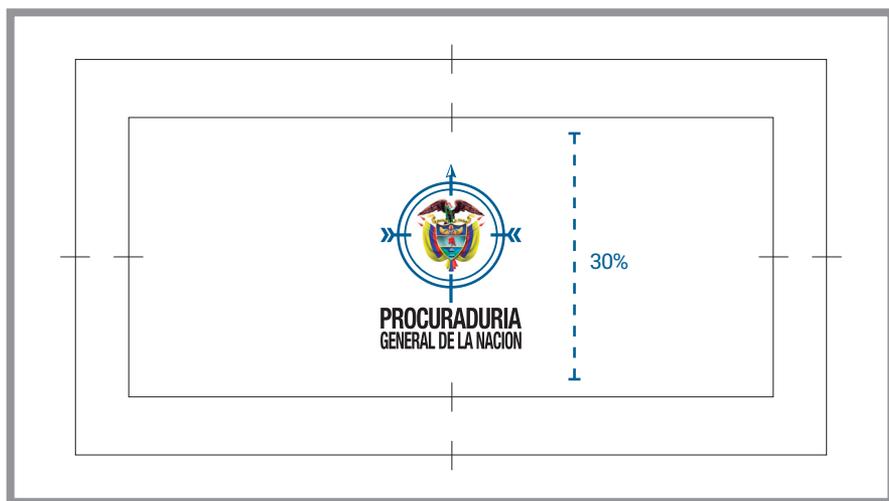


FORMATO HORIZONTAL

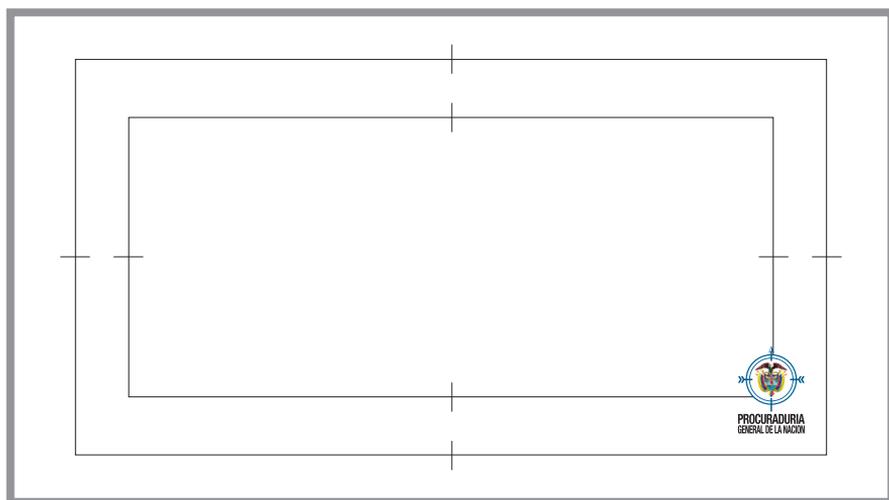
FORMATO VERTICAL

APLICACIONES PARA PRODUCTOS AUDIOVISUALES

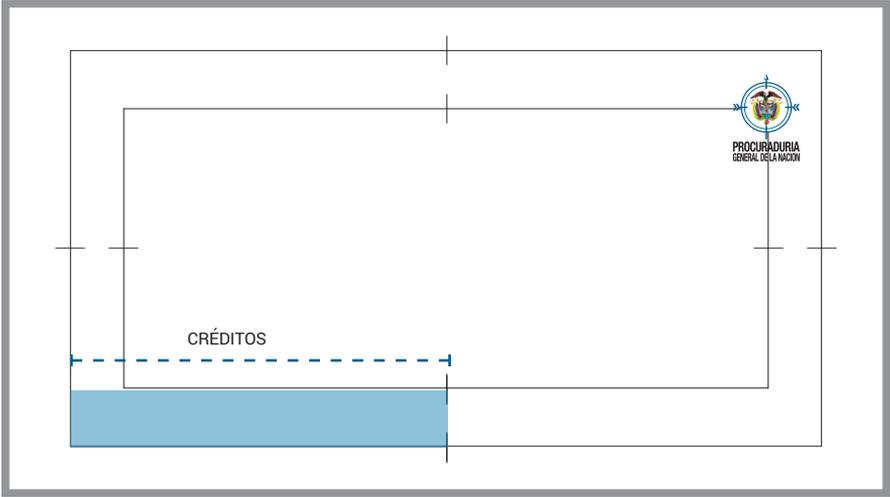
• Cortinilla para comerciales y eventos



ISOLOGO EN CIERRE DE TELEVISIÓN



MOSCA PARA TELEVISIÓN



MOSCA PARA TELEVISIÓN - CRÉDITOS



Fecha	Versión	Descripción del cambio	
		Manual de Imagen Institucional	
Elaboró: María Alejandra Bermúdez Roberto Alejandro Morales		Revisó: Sonia Rodríguez Martínez	Aprobó:
Cargo: Profesional Universitario		Cargo: Jefe Oficina de Prensa	Cargo:
Fecha:		Fecha:	Fecha:



www.procuraduria.gov.co